

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2019-MDP/A

Pimentel, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 02-2019-MDP/GM de fecha 07 de Enero de 2019, la Gerente Municipal informa que el Presupuesto de Apertura Institucional 2019 no ha sido aprobado en los plazos establecidos tal como lo establece el numeral 54.1 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y los Lineamientos para la Aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directorial N° 012-2018-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01: “Directiva de Programación Multianual” modificada con Resolución Directorial N° 014-2018-EF/50.01, “Directiva de la Programación Multianual” que tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 54.1 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme a lo siguiente: a) Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, no habiéndose cumplido con aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel dentro del plazo establecido se deberá cumplir con lo establecido en el Numeral 54.2 de la Ley 24811 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en caso de que el Concejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo Municipal.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo a lo siguiente:

S/

GASTOS CORRIENTES	11,463,143.00
GASTOS DE CAPITAL	2,176,742.00
SERVICIO DE LA DEUDA	-
TOTAL	<u>13,639,885.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

S/


RECURSOS ORDINARIOS	171,351.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,769,131.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	701,223.00
RECURSOS DETERMINADOS	8,998,180.00
TOTAL	<u>13,639,885.00</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE